

# CONVOCATORIA GOYA 2026

La **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** convoca a:

Representar a la cinematografía mexicana en los premios de su homóloga

**Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España** en los:

## 40 PREMIOS GOYA 2026

Para optar por el **Goya** en la categoría de **Mejor Película Iberoamericana**:

Podrán participar las películas mexicanas de largometraje cuyos diálogos base hayan sido rodados en una lengua oficial de nuestro país, al menos en un 51% y que hayan sido **estrenadas y exhibidas comercialmente** en una sala cinematográfica en México, entre **el 1 de noviembre de 2024** y **el 31 de octubre de 2025**, durante un periodo mínimo de exhibición de **siete días consecutivos** para las películas de **ficción y animación** y de **tres días consecutivos** para las películas **documentales**, que genere ingresos para el productor y exhibidor.

La duración mínima de la película será de **60 minutos** en el caso de las películas de **ficción y animación** y de **70 minutos** en el de las películas **documentales**.

La Academia de Cine de España aceptará las películas designadas por las instituciones competentes de cada país iberoamericano, estrenadas en cines de acuerdo con lo acordado por cada una de las instituciones.

**No podrán** concurrir a los Premios Goya **aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma online previamente a su estreno en salas comerciales** en su país de origen. Se exceptúan aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

Las inscripciones estarán abiertas del 7 al 15 de agosto de 2025 en:

<http://goyayoscar.festivalopen.com/>

**USTED PUEDE CONSULTAR LAS BASES DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA EN ESTE ENLACE:**

[GOYA \(pp. 28 a 33\)](#)

**PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN ES REQUISITO CARGAR AL SISTEMA, EN TIEMPO Y FORMA, LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN:**

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en el sitio web <http://goyayoscar.festivalopen.com/>. Deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. (Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema).
2. **Copia del certificado de derechos de autor** como obra cinematográfica emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3. **Copia del certificado de nacionalidad mexicana** emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
4. **Documentos que acrediten el estreno de la película.**  
**Estreno comercial en salas cinematográficas:**
  - a) El estreno comercial durante un periodo mínimo de siete días consecutivos para los largometrajes de ficción y animación y un periodo mínimo de tres días consecutivos para los largometrajes de documental, deberá acreditarse con:
    - Reporte de asistencia e ingresos que compruebe el mínimo de días consecutivos de exhibición comercial en la misma pantalla o complejo.
    - Testigos de las carteleras publicadas de manera física o digital (fotografías, capturas de pantalla y en su caso ligas vigentes)
    - Cinco testigos de la campaña publicitaria (fotografías, capturas de pantalla y en su caso ligas vigentes).
  - b) Si el estreno comercial de la película se realizará en fechas posteriores al cierre de esta convocatoria (**15 de agosto de 2025**), se deberá entregar una carta compromiso de estreno emitida por el exhibidor, donde se especifique la fecha de estreno (**hasta el 31 de octubre de 2025**) y el mínimo de días en pantalla.
  - c) Si la película tiene el estreno comercial **entre el 15 de agosto y el 31 de octubre de 2025** deberán entregar, a más tardar **7 días después de su estreno comercial**, los comprobantes del estreno, como se indica en el inciso **a)** del punto **4.** de esta convocatoria. En caso de incumplimiento, **la película** será descalificada.

d) No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet.

5. **Cartel digital y 5 stills de la película** en formato TIFF a 300 dpi's.

#### **PARA CARGAR LA PELÍCULA AL SISTEMA**

6. **Un archivo del filme con calidad Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC GOYA 2026**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma.

Si la película también participa para el **Oscar 2026**, la leyenda de la marca de agua deberá decir: "**VISIONADO AMACC GOYA Y OSCAR 2026**".

#### **PARA ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA**

El productor deberá entregar los siguientes materiales en la sede de la Academia, entre el 7 y el 15 de agosto de 2025, de 10:00 a 18:00 h.

7. **Un ejemplar de la película en DVD o Blu-ray** para el acervo de la Academia.

La información completa sobre los procesos de elección, inscripción e instrucciones de visionado están disponibles en [www.amacc.org.mx](http://www.amacc.org.mx)

Informes: [secretariatecnica@amacc.org.mx](mailto:secretariatecnica@amacc.org.mx) | Tel. 55 5688 7079.

En caso de que la entrega de materiales no corresponda a lo especificado en la convocatoria, la película podría ser susceptible de descalificación.

La **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

No podrán inscribirse las películas que hayan participado en este proceso en años anteriores.

La **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** es la única instancia que comunicará, por escrito a la Academia de Cine de España y a los productores, sobre la película electa para representar a la cinematografía mexicana en los **40 Premios Goya 2026**.

El productor de la película electa será responsable de cumplir con la inscripción de su película en los términos y condiciones que determina la **Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España**.

En caso de ser electo por la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** para representar a nuestro país en los **40 Premios Goya 2026**, el productor deberá entregar a la **Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España**, en la fecha y hora que se estipule en la **notificación emitida por la AMACC**, los siguientes documentos y materiales:

La participación de la película en los premios estará condicionada a la entrega y presentación de los documentos y materiales, solicitados por la Academia de Cine de España.

1. El **Documento Oficial de Participación** será proporcionado por la Academia Española y deberá ser cumplimentado, firmado y entregado por el Comité de Selección de cada país.

La Academia española facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el **Formulario de Inscripción** con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al productor la autorización oficial para poner a disposición de los académicos españoles el visionado de la película en *streaming*. Tanto el Formulario de Inscripción como la autorización oficial, debidamente cumplimentados y firmados, deberán ser entregados en la sede de la Academia de Cine de España y al correo electrónico: [premiosgoya@academiadecine.com](mailto:premiosgoya@academiadecine.com). En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

2. **Materiales físicos que deben entregarse:**
  - 2 DVD, Blu-ray o formato digital de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser este el idioma original.
3. **Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción** en los apartados preparados para tal efecto.

#### **A. MATERIAL GRÁFICO**

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp).
- Certificado de nacionalidad de la película (Documento PDF o JPG).
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300ppp).
- Biofilmografía del director (Documento PDF).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp).
- Pressbook (Documento PDF).
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF).

- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

## **B. MATERIAL AUDIOVISUAL**

- Clips de la película (si cuentan con el material).
- Making Of (si cuentan con el material).
- Tráiler.
- Link del tráiler.

## **C. OTROS MATERIALES**

- **Formulario de Inscripción y autorización oficial**, para poner a disposición de los académicos el visionado de la película en *streaming*. (Ambos impresos de participación que deberán estar firmados y sellados en todas sus páginas. Estos impresos, con la firma original, deberán ser entregados también en la Academia) (Documento PDF).
- La Academia española podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

4. El productor participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, con porte pagado a nombre de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas. Estos documentos y materiales se podrán enviar a través de:

Dirección de Relaciones Culturales y Científicas  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)  
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.  
Avda. Reyes Católicos 4 28040 - Madrid. España

### **O directamente a la sede de la Academia:**

Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.  
Departamento de Gestión de Datos. C/ Zurbano, 3. 28010 – Madrid

Los puntos no considerados en esta convocatoria y que no estén contemplados en el reglamento correspondiente, serán resueltos por la Asamblea General de la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** y su determinación será inapelable.

**Ciudad de México, 7 de agosto de 2025.**